



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA

##### ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2021, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica el modelo 029 de autoliquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y se establece el régimen de autoliquidación en el mencionado impuesto.*

Por Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Consejería de Hacienda, se aprobaba en su dispositivo primero, el modelo 029 de autoliquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 30 de diciembre de 2020).

Una vez publicado el referido modelo, que tal y como se establecía en la Resolución que lo aprobaba, era de utilización obligatoria para los hechos imponible que se devengaran a partir del 1 de enero de 2021, se ha visto la conveniencia de modificar las instrucciones que lo acompañan: por un lado, para aclarar la no obligatoriedad de presentar la autoliquidación cuando se trata de transmisiones de terrenos que tengan la calificación catastral de rústicos, evitando las dudas interpretativas que su inscripción en los respectivos Registros de la Propiedad puedan suponer, y por otro, para completar cuestiones relativas a la documentación que debe aportarse junto con la autoliquidación.

Por lo anterior, en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en uso de la habilitación conferida y al amparo de lo dispuesto en el artículo 38, letra i) de la Ley de Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y el artículo 21.4 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración,

#### RESUELVO

*Primero.*—Modificar el modelo 029 de autoliquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, aprobado por Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Consejería de Hacienda, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, del 30 de diciembre de 2020.

*Segundo.*—El nuevo modelo 029, que figura como anexo a la presente resolución, consta de tres ejemplares: uno para la Administración, otro para el interesado y el tercero para la entidad colaboradora.

*Tercero.*—La presente Resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y el nuevo modelo 029 será de utilización obligatoria, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Oviedo, a 26 de julio de 2021.—La Consejera de Hacienda, Ana Cárcaba García.—Cód. 2021-07436.



Anexo



## IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA AUTOLIQUIDACIÓN

MODELO

# 029

PÁGINA : 1

Ejemplar para la Administración

En virtud de la normativa de protección de datos de carácter personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean tratados por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias. La finalidad de este tratamiento es gestionar la información para el ejercicio de las competencias en materia de gestión, liquidación, recaudación, inspección, revisión y ejercicio de la potestad sancionadora. Estos datos no serán tramitados a terceros salvo obligación legal. En cualquier caso podrá ejercitar los derechos previstos en la normativa y obtener información detallada acerca del tratamiento de datos personales en [www.tributasenasturias.es](http://www.tributasenasturias.es)

CPR 9052378

(1)	Autoliiquidación individual <input type="checkbox"/>	Emisor 3 3 2 0 0 8	Nº Autoliiquidación	Dato específico
	Autoliiquidación conjunta <input type="checkbox"/>			
	Autoliiquidación complementaria <input type="checkbox"/>	2	Fecha de Devengo	
	Nº de autoliiquidación anterior <input type="text"/>			

(3)	NIF		Apellidos y Nombre		Teléfono	
	Siglas	Calle/Plaza/Avda.	Número	Esc.	Piso	Puerta
	Municipio		Provincia		C.P.	No Residente <input type="checkbox"/>

(4)	NIF/CIF		Apellidos y Nombre o Razón Social		Teléfono		Fecha de Presentación
	Siglas	Nombre de la Vía Pública	Número	Esc.	Piso	Puerta	Firma
	Municipio		Provincia		C.P.		

(5)	NIF		Apellidos y Nombre		Teléfono	
	Siglas	Calle/Plaza/Avda.	Número	Esc.	Piso	Puerta
	Municipio		Provincia		C.P.	

(6)	Título de la Transmisión	Modo de Transmisión	Objeto de la Operación			
	Fecha de Nacimiento del Usufructuario		Nº Años de Usufructo Temporal		Justiprecio	
	Documento Privado <input type="checkbox"/>	Notario	Nº Protocolo		Fecha	
	Documento Público <input type="checkbox"/>					

(7)	Siglas	Calle/Plaza/Avda.	Número	Esc.	Piso	Puerta
	Municipio	Valor Catastral del Suelo	Referencia Catastral	% Participación	% Transmisión	

(8)	Exención <input type="checkbox"/> Bonificación <input type="checkbox"/> No sujeción <input type="checkbox"/> Motivo: _____					
	Fecha adquisición anterior	% Adquirido	Nº Años transcurridos	Porcentaje Ord. Fiscal	B. Imponibles Parciales	Base Imponible Total
	Tipo impositivo			Cuota íntegra		
	% Participación suj. pas.			Bonificaciones		
				Deuda tributaria		
				Deducción cuotas anteriores		
				Recargo del art. 27		
				Intereses de demora		
				Importe a ingresar		



## IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA AUTOLIQUIDACIÓN

MODELO **029**  
PÁGINA : 1

Ejemplar para el Interesado

En virtud de la normativa de protección de datos de carácter personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean tratados por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias. La finalidad de este tratamiento es gestionar la información para el ejercicio de las competencias en materia de gestión, liquidación, recaudación, inspección, revisión y ejercicio de la potestad sancionadora. Estos datos no serán tramitados a terceros salvo obligación legal. En cualquier caso podrá ejercitar los derechos previstos en la normativa y obtener información detallada acerca del tratamiento de datos personales en [www.tributasenasturias.es](http://www.tributasenasturias.es)

CPR 9052378

(1) Autoliiquidación individual <input type="checkbox"/> Autoliiquidación conjunta <input type="checkbox"/> Autoliiquidación complementaria <input type="checkbox"/> Nº de autoliiquidación anterior <input type="text"/>	Emisor 3 3 2 0 0 8	Nº Autoliiquidación	Dato específico
	2) Fecha de Devengo <input type="text"/>		

(3) SUJETO PASIVO	NIF <input type="text"/>	Apellidos y Nombre <input type="text"/>	Teléfono <input type="text"/>	
	Siglas <input type="text"/>	Calle/Plaza/Avda. <input type="text"/>	Número <input type="text"/>	Esc. <input type="text"/>
			Piso <input type="text"/>	Puerta <input type="text"/>
	Municipio <input type="text"/>	Provincia <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>	No Residente <input type="checkbox"/>

(4) PRESENTADOR	NIF/CIF <input type="text"/>	Apellidos y Nombre o Razón Social <input type="text"/>	Teléfono <input type="text"/>		Fecha de Presentación <input type="text"/>
	Siglas <input type="text"/>	Nombre de la Vía Pública <input type="text"/>	Número <input type="text"/>	Esc. <input type="text"/>	Piso <input type="text"/>
			Puerta <input type="text"/>	Firma <input type="text"/>	
	Municipio <input type="text"/>	Provincia <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>		

(5) CAUSANTE/DONANTE/ ADQUIRENTE	NIF <input type="text"/>	Apellidos y Nombre <input type="text"/>		
	Siglas <input type="text"/>	Calle/Plaza/Avda. <input type="text"/>	Número <input type="text"/>	Esc. <input type="text"/>
			Piso <input type="text"/>	Puerta <input type="text"/>
	Municipio <input type="text"/>	Provincia <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>	

(6) MODO DE TRANSMISIÓN	Título de la Transmisión <input type="text"/>	Modo de Transmisión <input type="text"/>	Objeto de la Operación <input type="text"/>		
	Fecha de Nacimiento del Usufructuario <input type="text"/>	Nº Años de Usufructo Temporal <input type="text"/>	Justiprecio <input type="text"/>		
	Documento Privado <input type="checkbox"/>	Notario <input type="checkbox"/>	Nº Protocolo <input type="text"/>	Fecha <input type="text"/>	
	Documento Público <input type="checkbox"/>				

(7) BIEN INMUEBLE	Siglas <input type="text"/>	Calle/Plaza/Avda. <input type="text"/>	Número <input type="text"/>	Esc. <input type="text"/>	Piso <input type="text"/>	Puerta <input type="text"/>
	Municipio <input type="text"/>	Valor Catastral del Suelo <input type="text"/>	Referencia Catastral <input type="text"/>	% Participación <input type="text"/>	% Transmisión <input type="text"/>	

(8) LIQUIDACIÓN	Exención <input type="checkbox"/>	Bonificación <input type="checkbox"/>	No sujeción <input type="checkbox"/>	Motivo: <input type="text"/>		
	Fecha adquisición anterior	% Adquirido	Nº Años transcurridos	Porcentaje Ord. Fiscal	B. Imponibles Parciales	Base Imponible Total
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Tipo impositivo <input type="text"/>	% Participación suj. pas. <input type="text"/>	Cuota íntegra <input type="text"/>	Bonificaciones <input type="text"/>	Deuda tributaria <input type="text"/>
			Deducción cuotas anteriores <input type="text"/>	Recargo del art. 27 <input type="text"/>	Intereses de demora <input type="text"/>	
			Importe a ingresar <input type="text"/>			



## IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

### AUTOLIQUIDACIÓN

MODELO

# 029

PÁGINA : 1

Ejemplar para la Entidad Colaboradora

En virtud de la normativa de protección de datos de carácter personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean tratados por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias. La finalidad de este tratamiento es gestionar la información para el ejercicio de las competencias en materia de gestión, liquidación, recaudación, inspección, revisión y ejercicio de la potestad sancionadora. Estos datos no serán traspasados a terceros salvo obligación legal. En cualquier caso podrá ejercitar los derechos previstos en la normativa y obtener información detallada acerca del tratamiento de datos personales en [www.tributasenasturias.es](http://www.tributasenasturias.es)

CPR 9052378

(1) Autoliiquidación individual <input type="checkbox"/> Autoliiquidación conjunta <input type="checkbox"/> Autoliiquidación complementaria <input type="checkbox"/> Nº de autoliiquidación anterior <input type="text"/>	Emisor 3 3 2 0 0 8	Nº Autoliiquidación	Dato específico
	2 Fecha de Devengo		
	<input type="text"/>		

(3) SUJETO PASIVO	NIF <input type="text"/>	Apellidos y Nombre <input type="text"/>	Teléfono <input type="text"/>
	Siglas <input type="text"/>	Calle/Plaza/Avda. <input type="text"/>	Número <input type="text"/> Esc. <input type="text"/> Piso <input type="text"/> Puerta <input type="text"/>
	Municipio <input type="text"/>	Provincia <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/> No Residente <input type="checkbox"/>

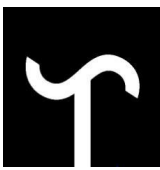
(4) PRESENTADOR	NIF/CIF <input type="text"/>	Apellidos y Nombre o Razón Social <input type="text"/>	Teléfono <input type="text"/>	Fecha de Presentación <input type="text"/>
	Siglas <input type="text"/>	Nombre de la Vía Pública <input type="text"/>	Número <input type="text"/> Esc. <input type="text"/> Piso <input type="text"/> Puerta <input type="text"/>	Firma <input type="text"/>
	Municipio <input type="text"/>	Provincia <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>	

(5) CAUSANTE/DONANTE/ ADQUIRENTE	
----------------------------------------	--

(6) MODO DE TRANSMISIÓN	
-------------------------------	--

(7) BIEN INMUEBLE	
----------------------	--

(8) LIQUIDACIÓN	
Importe a ingresar <input type="text"/>	
Excepto pago telemático, este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada	



SERVICIOS  
TRIBUTARIOS  
DEL PRINCIPADO  
DE ASTURIAS

## IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

### AUTOLIQUIDACIÓN

MODELO

# 029

#### INSTRUCCIONES

Este modelo se cumplimentará exclusivamente cuando el terreno transmitido o sobre el que se constituye un derecho real esté situado en los municipios que tengan delegada la gestión tributaria en el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (en adelante, EPSTPA), mediante [convenio de delegación](#).

Deberá presentarse una autoliquidación por cada uno de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, o clasificados a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles como de características especiales, cuya propiedad se transmita por cualquier título o sobre el que se constituya o transmita un derecho real de goce limitativo del dominio.

En el supuesto de transmisión, a título oneroso o lucrativo, de un terreno que tenga la calificación catastral de rústico, se conozca o no su referencia catastral, dado que se trata de transmisiones NO SUJETAS al impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, no es preceptiva la presentación de autoliquidación, ni la comunicación a la que se refiere el apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo.

Las autoliquidaciones y los documentos que, en su caso, deban aportarse, podrán presentarse:

- Telemáticamente, a través de la [Sede Electrónica](#) del EPSTPA.
- Presencialmente en las oficinas del EPSTPA, tras su cumplimentación, impresión y, en su caso, abono en una [entidad financiera colaboradora](#) en la recaudación.

El sujeto pasivo puede solicitar cita previa, por los canales habilitados para ello, para que el personal del EPSTPA le asista en la cumplimentación del modelo.

#### PLAZOS PARA PRESENTAR LA AUTOLIQUIDACIÓN

- Cuando se trate de actos inter-vivos, el plazo será de **treinta días hábiles** a contar desde el día en que haya tenido lugar la transmisión o la constitución del derecho real.
- Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de **seis meses** a contar desde el día del fallecimiento del causante, prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo antes del vencimiento de dicho plazo.

#### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

**1** Se deberá indicar si la autoliquidación es:

- **Individual o conjunta** (debe marcarse una de las 2):
  - **Autoliquidación Individual:** en los siguientes casos:
    - Cuando solo existe un sujeto pasivo
    - Cuando, existiendo varios sujetos pasivos, se desea presentar una autoliquidación por la parte correspondiente a cada uno.  
En este caso:
      - Deben presentarse tantas autoliquidaciones individuales como sujetos pasivos existan.
      - Debe indicarse el porcentaje del inmueble que transmite (o adquiere en caso de que sea a título lucrativo) cada sujeto pasivo en la casilla "participación sujeto pasivo" del apartado (8) Liquidación.
  - **Autoliquidación conjunta.** En el caso de que, siendo varios sujetos pasivos, se desee presentar una única autoliquidación (varios transmitentes, herederos, ...) En este caso deberá presentarse, como documentación a aportar necesariamente, el documento de suscripción de la autoliquidación conjunta por todos los sujetos pasivos.
- **Autoliquidación complementaria:** solo debe marcarse en caso de que la autoliquidación sea complementaria de otra presentada con anterioridad. En este caso debe indicarse el N° de **autoliquidación anterior**.

**2** FECHA DE DEVENGO

- En los actos o contratos inter-vivos, la del otorgamiento del documento público. Si se trata de documentos privados, se tomará la fecha de su presentación ante el Ayuntamiento impositor o ante el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.



## IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

### AUTOLIQUIDACIÓN

MODELO

**029**

#### 3 SUJETO PASIVO

- Se consignará el nombre, apellidos, dirección y teléfono del sujeto pasivo.
- Será sujeto pasivo:
  - El transmitente del terreno o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate, a título oneroso.
  - El donatario del terreno o la persona en cuyo favor se constituya o transmita el derecho real a título gratuito.
  - Los herederos/legatarios en las transmisiones por causa de fallecimiento.

**No residente:** se marca esta casilla cuando el transmitente sea una persona física no residente en España. En este caso se debe cubrir el apartado de **sujeto pasivo** con la información del **adquirente** del inmueble, que actúa como sujeto pasivo sustituto del contribuyente.

#### 4 PRESENTADOR:

Se consignarán los datos del presentador. Si es el sujeto pasivo se copiarán los datos. La autoliquidación deberá ir firmada por el presentador.

#### 5 ADQUIRENTE/CAUSANTE/DONANTE

Para actos inter vivos, se consignarán los datos del adquirente o donante y para las transmisiones mortis causa los del Causante.

#### 6 MODO DE TRANSMISIÓN

- **Título de la Transmisión:** Se indicará si la operación es a título oneroso o lucrativo.
- **Modo de Transmisión:** Se indicará el negocio jurídico a través del que se haya verificado la transmisión.
  - En el caso de transmisiones a título lucrativo se indicará si es por donación o por herencia.
  - En las transmisiones a título oneroso se indicará si es por compraventa, constitución de derecho real, adjudicación, expropiación forzosa, operaciones societarias o permuta.
- **Objeto de la Operación:** Se consignará el derecho que se transmita o constituya (pleno dominio; usufructo, temporal o vitalicio; derecho de uso o habitación, temporal o vitalicio; nuda propiedad)

En el caso de transmisiones del derecho de usufructo (o del derecho de uso y habitación) y/o nuda propiedad, además, deben cumplimentarse los siguientes campos:

- **Fecha de nacimiento del usufructuario:** si el usufructo o derecho de uso y habitación es **vitalicio**, se consignará la fecha de nacimiento del usufructuario o del usuario o del que ostente el derecho de habitación.
- **Número de años usufructo temporal:** Número de años de duración del usufructo temporal o del derecho de Uso y Habitación temporal.
- **Justiprecio:** En las expropiaciones forzosas se indicará el valor del justiprecio que corresponda al terreno.

**Tipo de Documento:** se indicará si la operación se realiza en documento privado o público. En caso de escritura pública, se cumplimentará el nombre y apellidos del notario, número de protocolo y fecha del mismo.

#### 7 BIEN INMUEBLE

Deben indicarse los datos identificadores del bien. **Es imprescindible indicar la referencia catastral de forma completa y exacta** (figura en el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles).

- **Porcentaje de participación:** Únicamente se cumplimentará cuando se trate de inmuebles que no dispongan de referencia catastral individualizada. Por ej. transmisión de una vivienda por parte del promotor/constructor. En la escritura de compraventa figura la referencia catastral del suelo (o del edificio) y el porcentaje que la vivienda supone en relación al total del suelo/edificio.). En este caso, en la referencia catastral habría que indicar la del inmueble de origen, y cubrir el porcentaje que el inmueble a valorar supone sobre aquél.
- **Porcentaje de Transmisión:** Se indicará el porcentaje del inmueble que se transmite en el negocio jurídico. (Por ej. transmisión de la mitad de un inmueble con tres cotitulares a partes iguales, se consignará el 50% en cada autoliquidación presentada).



## IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

### AUTOLIQUIDACIÓN

MODELO

**029**

#### LIQUIDACIÓN

Deberá indicarse si la operación goza de exención, bonificación o no sujeción. En cualquiera de esos casos deberá indicarse el motivo de la exención, bonificación o no sujeción y adjuntar a la autoliquidación la documentación que lo acredite.

- **Fecha adquisición anterior:** Deberá consignarse la fecha de la adquisición inmediatamente anterior del dominio o del derecho real de goce o la fecha en que se constituyó el derecho real. Si el bien o derecho se adquirió en varias fechas, se rellenarán tantas líneas como fechas de adquisición.
- **% Adquirido:** Se indicará la proporción del bien que se adquirió en cada fecha. Si el inmueble se adquirió en una sola fecha, el porcentaje adquirido es el 100%. Si se adquirió en varias fechas, se rellenarán tantas líneas como fechas de adquisición existan determinando el porcentaje adquirido en cada una de ellas de tal forma que la suma de los porcentajes sea el 100%.

**Nº Años transcurridos:** Los transcurridos entre la fecha de la anterior adquisición y la fecha de devengo.

**Porcentaje Ord. Fiscal:** El porcentaje anual que determine la ordenanza fiscal del Ayuntamiento donde se sitúe el inmueble objeto de transmisión.

**B. Imponibles Parciales:** Resultado de multiplicar el Valor Catastral del terreno por el porcentaje Ord. Fiscal y por el número de años transcurridos.

**Base Imponible Total:** Suma de las Bases Imponibles Parciales.

**Tipo Impositivo:** Será el establecido en la ordenanza fiscal del ayuntamiento donde radique el bien inmueble objeto de transmisión.

**Porcentaje participación suj.pas.:** El porcentaje transmitido/constituido onerosamente o adquirido/constituido a su favor a título lucrativo por cada uno de los sujetos pasivos.

- 100% si solo hay un sujeto pasivo o, siendo varios, se desea una única autoliquidación.
- El porcentaje por cada uno de los sujetos pasivos en el caso que se deseen tantas autoliquidaciones como sujetos pasivos existan. (por ejemplo, adquisición de la mitad del inmueble con tres cotitulares a partes iguales, se consignará el 33,33% en cada autoliquidación presentada).

**Cuota Íntegra:** (Base Imponible Total) x (Tipo Impositivo) x (% participación suj. Pas.)

**Bonificación:** Importe de la bonificación que el ayuntamiento tenga establecida, siempre que se cumplan los requisitos que recoja la ordenanza fiscal. En este caso se debe aportar acreditación del cumplimiento de los requisitos.

**Deuda Tributaria:** El resultado de restar a la cuota íntegra las bonificaciones.

**Deducción cuotas anteriores:** Solo en el caso de las autoliquidaciones complementarias se consignará el importe ingresado en la autoliquidación anterior.

**Recargo del art. 27:** Se consignará, en caso de autoliquidación extemporánea, el importe que corresponda como resultado de aplicar el porcentaje procedente de los establecidos en el artículo 27 de la Ley 58/2003, General Tributaria, sobre la cuota a ingresar. El importe del recargo correspondiente se reducirá en el 25% siempre que se realice el ingreso total del importe con la presentación de la autoliquidación.

**Intereses de demora:** Se reflejará el importe que corresponda aplicado sobre la totalidad de la cuota en el caso de presentaciones extemporáneas, o sobre la diferencia entre la cuota total y la cuota ingresada con anterioridad en el caso de autoliquidaciones complementarias. El interés de demora será aplicado por tramos (a cada periodo el tipo de interés que corresponda).

**Importe a ingresar:** Será el resultado de restar a la (Deuda tributaria), la (deducción cuotas anteriores), y sumarle el (Recargo del art. 27) y los (Intereses de demora).



## IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

### AUTOLIQUIDACIÓN

MODELO **029**

#### DOCUMENTOS A APORTAR:

- En caso de autoliquidación conjunta, documento de suscripción de la autoliquidación por todos los sujetos pasivos, indicando NIF, nombre y apellidos y dirección completa, firmada por todos ellos.
- En transmisiones intervivos, documento privado en el que, en su caso, conste el acto o contrato que origina la imposición. (Si consta en escritura pública no es necesario aportarla).
- En transmisiones mortis causa, fotocopia del testamento, aceptación de herencia, o en su defecto fotocopia del escrito de relación de bienes dirigido a la oficina gestora del Impuesto sobre Sucesiones. Si esta documentación consta en el EPSTPA, no es necesario aportarlo. Será suficiente indicar número de expediente al que se adjuntó dicha documentación.
- Documento que acredite la fecha de adquisición anterior del inmueble. Si la anterior adquisición hubiese sido mortis causa puede acreditarse con el certificado de defunción del anterior transmitente.  
No es necesario aportar esta documentación si el periodo de generación del incremento del valor del terreno es igual o superior a 20 años.
- En las subastas judiciales o ejecuciones hipotecarias, se deberá aportar copia del documento judicial correspondiente.
- En las expropiaciones forzosas deberá aportarse el Acta de Ocupación y fijación del justiprecio.
- En el caso de acogerse a algún beneficio fiscal deberá aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos.

#### PAGO DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

El pago puede realizarse:

- Presencialmente, en una [entidad financiera colaboradora](#) en la recaudación, previa impresión del modelo cumplimentado a través de la Sede Electrónica del EPSTPA.
- Telemáticamente:
  - A través de la opción [Pagos Telemáticos](#) de la Sede Electrónica del EPSTPA.
  - A través de la banca electrónica de una entidad financiera colaboradora en la recaudación, si lo tuviera habilitado.